

RESOLUCION N° 90.1.1.15 1600

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.90347 DE 15 DE OCTUBRE DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores ingeniero Javier Espinosa T. y Sebastián Espinosa C., en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Mauricio Nalivos E., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.893 de 23 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.696 de 24 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA" por SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SUCRES (s/.625'501.000), con lo que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (s/.346'000.000) dividido en 846.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]
PMT

-2-

"INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de septiembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z. COMPAÑIA LIMITADA", que la hoy llamada "INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 OCT. 1990

~~Dr. Jose Maria Barja Gallegos~~

DJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. [76] del Registro Mercantil tomo. 12. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 12 de octubre de 1990.

EL REGISTRADOR

